



Banco Central de Chile

## CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, conforme lo dispone el N° 6 del artículo 18 del ARTÍCULO PRIMERO de la Ley N° 18.840, certifica que se ha modificado el numeral 2 del Título X del Reglamento Operativo del Sistema LBTR, contenido en el Capítulo III.H.4.1 del Compendio de Normas Financieras.

En virtud de lo anterior, se sustituye el citado numeral por el que se transcribe a continuación:

“2. Todo participante en el Sistema LBTR estará sujeto a los siguientes cargos tarifarios:

- i) Cargo Fijo Mensual: \$1.418.000.-
- ii) Cargo por Instrucción de Transferencia de Fondos liquidada en el Sistema: \$650.-
- iii) Cargo por liquidación de resultados netos de Cámaras de compensación: \$650.-

Los cargos tarifarios señalados en el párrafo precedente estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016, inclusive”.

Las modificaciones indicadas regirán a contar del 1 de enero de 2016.

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 23 de noviembre de 2015